



## FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Circular nº 23

Temp. 2.015/2.016

### PARTIDOS Y TORNEOS AMISTOSOS

La Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento General de la FFCV, es competente para autorizar la celebración en el ámbito de la Comunidad Valenciana, de partidos y/o torneos de carácter amistoso en que participen personas o entidades afiliadas a la F.F.C.V.

En desarrollo de tales facultades, la FFCV ha acordado establecer los siguientes requisitos para la celebración de partidos o torneos amistosos:

**Primero.-** Es del todo necesario, para organizar torneos o partidos amistosos, recabar la correspondiente solicitud a la Sede Central o las Delegaciones de la Federación, con al menos ocho días de antelación a la fecha prevista para el evento.

**Segundo.-** Se hace imprescindible la autorización federativa para organizar y disputar partidos o torneos amistosos, y la presencia de árbitros colegiados en los mismos, con el fin de proteger y dar cobertura médica a los participantes a través de la Mutualidad de Futbolistas, además de resultar cubiertos federativamente ante cualquier otra eventualidad.

**Tercero.-** Cuando se trate de organizar partidos o torneos de carácter amistoso en los que intervengan clubs de otras comunidades, los organizadores deberán presentar junto a la solicitud correspondiente, la autorización de sus respectivas Federaciones para desplazarse y poder contar con su propia cobertura médica.

**Cuarto.-** Si en el partido o torneo de carácter amistoso intervinieran equipos de otros países, los organizadores, además del trámite correspondiente, (autorización de su Federación de origen), deberá hacer frente a las Tasas federativas reglamentarias previstas en la Circular nº 48 de la Real Federación Española de Fútbol de la temporada 2012/2013, de fecha 17 de mayo de 2.013.

**Quinto.-** No se permitirá, y se depurarán responsabilidades al respecto, a aquellos clubs que alineen jugadores que estén inscritos por clubs distintos, sin el consentimiento escrito de estos.

**Sexto.-** Asimismo, será responsabilidad del organizador contar con la correspondiente cobertura médica para aquellos futbolistas que participen en partidos de carácter amistoso sin disponer de la correspondiente licencia federativa.

**Séptimo.-** Cuando un club se desplace fuera del territorio de nuestra Comunidad, invitado para participar en un partido o torneo amistoso, éste deberá recabar de la FFCV la preceptiva autorización, acompañando copia de la invitación correspondiente. Esto cubrirá el seguro médico de la Mutualidad de Futbolistas de todos los expedicionarios con licencia federativa.

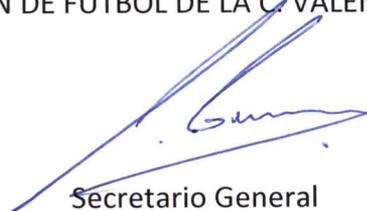
**Octavo.-** Las infracciones graves o muy graves cometidas en partidos de carácter amistoso, se sancionarán con idéntica sanción a la de partidos oficiales, si se trata de personas. Si se trata de clubs, con multa igual a la que correspondería si el partido fuera oficial.

En el caso de faltas leves, la sanción podrá consistir en suspensión de encuentros del torneo de que se trate o en sanción económica, según criterio del Comité de Competición, aplicando la escala prevista en el Reglamento de la FFCV.

Cuando intervengan clubs de otra Federación Territorial, a propuesta del Comité de Competición, la FFCV comunicará a la Territorial de que se trate, los jugadores o clubs infractores, a fin de que sean sancionados por la misma, salvo que impongan suspensiones de partidos referidas al Torneo en que se haya cometido.

Si las infracciones las cometieran jugadores de clubs extranjeros, lo pondrá en conocimiento de la Real Federación Española de Fútbol.

Valencia, 18 de febrero de 2016  
FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA



Secretario General